



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Laboral Circuito**  
**Funza - Cundinamarca**  
[j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO REALIDAD - 252863105001-2023-00380-00**  
**DEMANDANTE: MARIO GARCÍA GARCÍA**  
**DEMANDADO: PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PAPA SANCHEZ Y CALDERON LTDA y OTRO**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Proveniente del Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá han arribado las presentes diligencias toda vez que dicho estrado judicial encontró probada la excepción previa de falta de competencia por el factor territorial; por lo tanto, verificado el cartulario el despacho **AVOCA CONOCIMIENTO** de este asunto, precisando que lo actuado conservará validez conforme dispone el art. 16 e inc. final del art. 139 del C.G.P. aplicable por remisión analógica del art. 145 del C.P.T. y de la S.S.
2. Secretaría, descargue y agregue al expediente virtual la grabación de la audiencia adelantada por el Juez 38 Laboral del Circuito de Bogotá, mediante vínculo que se encuentra en el folio 306 del PDF 02 del expediente virtual.
3. Para continuar con la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** de conformidad con lo previsto en el art. 77 del c.p.l. modificado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día **29 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 2:30 PM** fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes. La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.

La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se les envía la presente invitación y se deberá atender el siguiente protocolo:

- Previo a la realización de la audiencia se les enviará el enlace para conectarse virtualmente a la diligencia, para ello debe previamente haber descargado en su computador la aplicación MICROSOFT TEAMS y actualizar las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados.
- Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada. Tanto partes, como apoderados, deben conectarse desde locaciones adecuadas. **NO SE ADMITIRÁN A LA AUDIENCIA PERSONAS QUE SE ENCUENTREN CONECTADAS EN VÍA PÚBLICA, LUGARES CON ALTO RUIDO, SITIOS ABIERTOS AL PÚBLICO, VEHÍCULOS AÚN CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN DETENIDOS O QUE EL PARTICIPANTE NO ESTE CONDUCIENDO.**

- Las partes y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la señora Juez así lo indique.

**NOTIFIQUESE (1),**

**La Juez,**

**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**

*Jpzg*

Firmado Por:  
Monica Cristina Sotelo Duque  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26ed89e04cae838d7cf34e47975a3e0f14c93865b6e9c7596ddd7f79bafa65f7**

Documento generado en 19/02/2024 03:07:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**